

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**NAVARRA**  
**AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN**

*Anuncio de notificación de 1 de septiembre de 2017 en procedimiento desposesión y renuncia de adjudicaciones de huertos familiares.*

ID: N1700558100

En el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la desposesión y renuncia de huertos familiares, se ha intentado dos veces la notificación a D. Ahmed Dahmani Dahmaniim, en el domicilio que consta en el expediente, resultando infructuosa, y tal como dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público el acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2017, del tenor literal siguiente:

Visto que con diferentes fechas se han presentado renunciaciones a las adjudicaciones de los huertos familiares.

Visto que este Ayuntamiento ha realizado comprobaciones del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales de Castejón, publicada en el BON nº 129, de 28 de octubre de 2005.

Visto el informe de secretaría y de la Policía Local.

Visto que se ha dado trámite de audiencia a los adjudicatarios para presentar alegaciones.

Considerando lo establecido en el art. 33 de dicha Ordenanza y demás de aplicación.

Considerando lo establecido en el art. 166 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando lo establecido en el art. 596 de Fuero Nuevo y el art. 1.561 del Código Civil.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente

**SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO,** siendo aprobado por Unanimidad:

Primero.- La desposesión de la adjudicación del huerto familiar de:

ADJUDIATARIO	Nº HUERTO	CAUSA
Ahmed Dahmani Dahmaniim	94	Incumplimiento ordenanza art. 15.1 b)

Segundo.- Los anteriores adjudicatarios a los que se les ha desposeído deberán entregar los huertos después de recoger la cosecha de verano, y en todo caso, y como fecha límite el 31 de octubre de 2017.

Tercero.- Ordenar a los anteriores adjudicatarios que deben de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, no procediéndose por ello a la devolución de la fianza hasta su comprobación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a secretaría, intervención y al interesado a los efectos oportunos.

Contra esta Acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

Castejón, 1 de septiembre de 2017.- La Secretari, Mari Camen Chueca Murillo